



Yumbo, Abril de 2024

**DOCTORA,  
LILIANA CONSTANZA MEJIA SANTOFIMIO  
JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

[adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E. S. D.

**ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA AL CONSORCIO POZO PLATANARES 2018**

**MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
RADICADO: 760013333005-202300202002**

**DEMANDANTE: DANIEL SANTIAGO ACEVEDO SANCHEZ Y OTROS**

**DEMANDADO: MUNICIPIO DE YUMBO; EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P. (ESPY); GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.; LIBERTY SEGUROS S.A.; CONSORCIO POZO PLATANARES 2018; SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.; SEGUROS ALFA S.A.**

Cordial Saludo,

Se dirige ante su respetado despacho, **ANDREA PABÓN LEMOS**, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.118.309.664 de Yumbo (V), portadora de la Tarjeta Profesional No. 338.177 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de **LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO VALLE ESPY S.A. E.S.P.**, entidad representada legalmente por la **Dra. MARIA LYDA SERNA FAJARDO**, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.581.127, expedida en la Cumbre (V), en su calidad de Gerente nombrada; conforme al poder otorgado a esta suscrita, a fin de **LLAMAR EN GARANTIA al “CONSORCIO POZO PLATANARES 2018”** NIT: 901214302-7, con domicilio en Cali(V), representado legalmente por el señor DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.825.105, con base los siguientes:

 **Oficina principal**  
Calle 16 Vía Panorama #2N - 20 CAMY No. 2, Yumbo

 **Oficina de atención al ciudadano**  
Calle 5 #3-57, barrio Belalcázar

 **Página web**  
[www.espyumbo.com](http://www.espyumbo.com)

 **Línea WhatsApp**  
320 774 6407

 **Correo**  
[espy@espyumbo.com](mailto:espy@espyumbo.com)

 **Instagram**  
[@espyumbo](https://www.instagram.com/espyumbo)

 **Facebook**  
[@espyumbo](https://www.facebook.com/espyumbo)



## I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS:

**PRIMERO:** La EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P, “ESPY S.A. E.S.P.” identificada con el Nit. 900005956-3, en virtud del Convenio Interadministrativo No. 180.11.02.006-2017 del 02 de noviembre de 2017 celebró el “CONTRATO C.O-075-18 del 19 de septiembre de 2018” con el “CONSORCIO POZO PLATANARES 2018” Nit: 901214302-7 representado legalmente por el señor DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.825.105, que tuvo por objeto “LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL POZO PLATANARES NOR ORIENTAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”.

El contrato fue adicionado con dos (02) Otros sí ampliando el plazo de ejecución inicial y el precio, así:

- 1) Otro sí 1 al CONTRATO C.O-075-18 del 27 de diciembre de 2018 ampliando el término de ejecución de la obra por 90 días más.
- 2) Otro sí 2 al CONTRATO C.O-075-18 del 29 de marzo de 2019 ampliando el término de ejecución de la obra por 45 días más extendiéndolo hasta el 14 de mayo de 2019.

El CONTRATO C.O-075-18 del 19 de septiembre de 2018 fue liquidado el 30 de mayo de 2019, conforme acta de liquidación que de mutuo acuerdo suscribieron el representante legal del CONSORCIO POZO PLATANARES 2018, el interventor de la obra y el representante legal de ESPY S.A. E.S.P.

**SEGUNDO:** El representante legal del “CONSORCIO POZO PLATANARES 2018” en la propuesta para llevar a cabo el precitado contrato, informó que estaba integrado por los siguientes miembros:

*“DESARROLLAMOS INGENIERIA S.A.S. con NIT. 800.254.539-1 representada legalmente por DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.825.105, con una participación del 20%.*

*ENRIQUE LOURIDO CAICEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.535.348, con una participación del 25%.*

*KIIOX S.A.S. con NIT. 900.419.497-1 representada legalmente por PATRICIA GAMBOA OLIVEROS identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.863.504, con una participación del 25%.*

*PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. con NIT. 800.119.214-4 representada legalmente por HENRY LOSADA VELEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.999.573, con una participación del 30%.”*



**Oficina principal**

Calle 16 Vía Panorama #2N - 20 CAMY No. 2, Yumbo



**Oficina de atención al ciudadano**

Calle 5 #3-57, barrio Belalcázar



**Página web**

[www.espyumbo.com](http://www.espyumbo.com)



**Línea WhatsApp**

320 774 6407



**Correo**

[espy@espyumbo.com](mailto:espy@espyumbo.com)



**Instagram**

@espyumbo



**Facebook**

@espyumbo



La existencia y representación legal del CONSORCIO POZO PLATANARES 2018 y su conformación, se acredita con los documentos que se adjuntaron en la oferta para la contratación y se allegan los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas que lo integraron debidamente actualizados.

**TERCERO:** Además de las obligaciones legales que emanan del CONTRATO C.O-075- 18 del 19 de septiembre de 2018 en favor de la contratante, en el mismo se dispuso expresamente:

*“SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS.  
- EL CONTRATISTA se hace responsable por los riesgos y perjuicios comprobados que se causen en terceros en el desarrollo y cumplimiento del presente CONTRATO.”*

*“TRIGESIMA NOVENA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.”*

**CUARTO:** El CONSORCIO POZO PLATANARES 2018, en cumplimiento de la cláusula NOVENA del CONTRATO C.O-075-18 del 19 de Septiembre de 2018 constituyó con la Aseguradora SEGUROS LIBERTY S.A. a favor de la Contratante EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P, “ESPY S.A. E.S.P.”, las pólizas siguientes pólizas de garantía: Póliza de cumplimiento No. 2964004 y la Póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 693853 del 2018-09-24 anexa a la de la garantía única, las cuales fueron prorrogadas en su vigencia conforme a los otros sí que tuvo el contrato inicial.

La POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 693853 del 2018-09-24 derivada del cumplimiento del precitado contrato, que ampara “Predios, Labores y Operaciones” tuvo el siguiente objeto: **“OBJETO DE LA POLIZA: AMPARAR LOS PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS POR CAUSA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NRO. C.O-75-18 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL POZO PLATANARES NOR ORIENTAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO. ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICIONAL: ESPY S.A. E.S.P. Y MUNICIPIO DE YUMBO.”**

Esta Póliza inició el 2018-09-19 y fue prorrogada en sus vigencias hasta 2021-05-14 mediante ANEXOS del 2018-12-09; 2018-12-28 y 2019-03-29, de conformidad a las adiciones que en término de vigencia tuvo el contrato de obra y la otra póliza de cumplimiento No. 2964004.

 **Oficina principal**  
Calle 16 Vía Panorama #2N - 20 CAMY No. 2, Yumbo

 **Oficina de atención al ciudadano**  
Calle 5 #3-57, barrio Belalcázar

 **Página web**  
[www.espyumbo.com](http://www.espyumbo.com)

 **Línea WhatsApp**  
320 774 6407

 **Correo**  
[espy@espyumbo.com](mailto:espy@espyumbo.com)

 **Instagram**  
[@espyumbo](https://www.instagram.com/espyumbo)

 **Facebook**  
[@espyumbo](https://www.facebook.com/espyumbo)



**QUINTO:** La EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P, “ESPY S.A. E.S.P.” ejerció el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del CONTRATO C.O-075-18 del 19 de septiembre de 2018 celebrado con el CONSORCIO POZO PLATANARES 2018 a través de un interventor externo, quien tuvo la obligación contractual de hacer el control integral del mismo.

“ESPY S.A. E.S.P.” celebró el CONTRATO DE INTERVENTORIA No 077-18 (Octubre 19 de 2018) con la sociedad “CONSULTORIA y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA EN SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A.S.” NIT. 900.834.033-7, representada legalmente por el señor VLADIMIR CORREA CAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16459184, cuyo objeto era: “...*CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL POZO EL PLATANARES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato de obra No. C.O -075 de 2018 por parte del contratista: CONSORCIO POZO PLATANARES 2018, NIT 901214302-7 RL . DIEGO L U I S O C A M P O G I R A L D O C C. 16.825.105 EXPEDIDA EN JAMUNDI (V.)*”.

**SEXTO:** En el proceso de la referencia, que cursa en el JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, los demandantes pretenden que el despacho judicial se sirva:

1.1 *DECLARAR la responsabilidad administrativa y patrimonial de todas las entidades DEMANDADAS y a favor de los DEMANDANTES, por los daños y los consecuentes perjuicios irrogados a estos, con ocasión de las lesiones, sufrimiento y posterior fallecimiento de la señora CARMEN BEATRIZ SÁNCHEZ TULANDE (madre, cónyuge, hermana, tía, suegra, cuñada, abuela y familiar de los DEMANDANTES), en virtud de la deflagración ocurrida el 20 de junio de 2019 en la Notaría Segunda de Yumbo, cuando la victima se desempeñaba como secretaria de la entidad notarial.*

(...)

1.6 *CONDENAR a todas las entidades DEMANDADAS, de forma solidaria, al pago de las siguientes sumas de dinero por concepto de PERJUICIOS MORALES y que corresponden a la afectación emocional producida por el sufrimiento y posterior fallecimiento de la señora CARMEN BEATRIZ SÁNCHEZ TULANDE (madre, cónyuge, hermana, tía, suegra, cuñada, abuela y familiar de los DEMANDANTES): (...)*

**SEPTIMO:** La parte activa del libelo fundamenta sus pretensiones en ciertas hipótesis, entre las cuales está que, la deflagración del día **20 de junio de 2019** fue supuestamente generada por la filtración de gas natural, proveniente de la fisura de la manguera de gas natural ubicada en la parte externa del inmueble, donde se encontraba ubicada la Notaria Segunda.



**OCTAVO:** En el escrito de la demanda se cita evento ocurrido el **15 de abril del 2019**, puesto que ese día en desarrollo de una obra producto del CONTRATO C.O-075-18, se produjo un daño en la tubería de la red de gas natural, en la calle 3 con carrera 4 del barrio Belalcázar de Yumbo, ocasionado por una retroexcavadora.

Suceso, que fue de conocimiento de LA ESPY S.A. E.S.P., conforme consta en la hoja 49 del libro bitácora que se reproduce para su conocimiento:

49

Viernes, 5 de Abril 2019
- Suspensión de Tuberías A puente y Box m/lr
Lunes, 8 de Abril 2019
- Codo 12" x 11-25 Breda x Breda m/lr
Jueves, 11 de Abril 2019
- Codo de 12" x 11-25 Breda x Breda m/lr
Viernes, 12 de Abril de 2019
- Tubo de 12" en Acero SCH 40 Breda x Breda m/lr
Junes, 15 de Abril de 2019
- Se presento daño en tubería de gas y fue reparado por gases de Occidente m/lr

Los supuestos incumplimientos de vigilancia al contratista de la obra durante la cual sucedió la rotura del gasoducto el 15 de abril de 2019 que imputa a mi representada, la ejerció cabalmente "ESPY S.A. E.S.P." a través del interventor externo "CONSULTORIA y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA EN SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A.S." y con base en sus certificaciones parciales y finales del cumplimiento del contrato, se liquidó el contrato de mutuo acuerdo con el precitado consorcio.

**NOVENO:** Aunque ESPY S.A. E.S.P. no es responsable civil y extracontractualmente, ni administrativamente, ni incurrió en falla del servicio, por los hechos que originaron el proceso de la referencia, ni tiene el deber legal ni contractual de responder por las indemnizaciones pretendidas por la parte demandante; en el improbable caso que las pretensiones de la demandada- llamante en garantía, prosperen contra la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P., con fundamento en los precitados hechos el CONSORCIO POZO PLATANARES 2018, está en la obligación legal y contractual de responder por la eventual condena que se imponga a mi representada en favor de las demandantes y/o de la llamante en garantía, que tendrán la calidad de terceras afectadas, por lo que procedo a formular las siguientes:



**Oficina principal**  
Calle 16 Vía Panorama #2N - 20 CAMY No. 2, Yumbo



**Oficina de atención al ciudadano**  
Calle 5 #3-57, barrio Belalcázar



**Página web**  
[www.espyumbo.com](http://www.espyumbo.com)



**Línea WhatsApp**  
320 774 6407



**Correo**  
[espy@espyumbo.com](mailto:espy@espyumbo.com)



**Instagram**  
[@espyumbo](https://www.instagram.com/espyumbo)



**Facebook**  
[@espyumbo](https://www.facebook.com/espyumbo)

## II. PRETENSIONES:

Conforme a los precitados hechos, a lo preceptuado en el Artículo 225 del Co. Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y **el Artículo 66 del Co. General del Proceso**, actuando conforme al poder especial otorgado por la EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P, “ESPY S.A. E.S.P.” identificada con el Nit. 900005956-3, domiciliada en Yumbo(V) representada legalmente por la Dra. MARIA LYDA SERNA FAJARDO, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 29.581.127, expedida en la Cumbre (V); solicito respetuosamente:

**PRIMERO:** Vincular en calidad de LLAMADA EN GARANTIA de parte de LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. ES.P. al “CONSORCIO POZO PLATANARES 2018” Nit: 901214302-7, con domicilio en Cali(V), representado legalmente por el señor DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.825.105, en virtud de las obligaciones legales y contractuales emanadas del CONTRATO C.O-075-18 del 19 de septiembre de 2018 que tuvo por objeto “LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL POZO PLATANARES NOR ORIENTAL EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”.

**SEGUNDO:** Que en el evento y remoto caso que en la sentencia que se profiera en este proceso se llegare a declarar alguna clase de responsabilidad civil extracontractual o administrativa a La EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P, “ESPY S.A. E.S.P.” y fuere condenada a pagar los perjuicios pretendidos en la demanda y/o en el llamamiento en garantía que se le hizo, se resuelva simultáneamente sobre la relación jurídica existente entre mi representada y el “CONSORCIO POZO PLATANARES 2018” Nit: 901214302-7 y/o sus integrantes, y en consecuencia, se ordene indemnizarle el perjuicio que llegare a sufrir mi mandante en virtud de dicho pago, o reembolse el monto que le sea impuesto, conforme a las obligaciones indemnizatorias legales y las generadas del CONTRATO C.O-075-18 del 19 de Septiembre de 2018.

## III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 225 del Co. Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y artículos 64,65 y 66 del Co. General del Proceso, además de la normatividad concordante.

## IV. PRUEBAS:

### DOCUMENTALES:

1. Certificado de persona natural comerciante – DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO CC. 16.825.105. Representante Legal del Consorcio Pozo Platanares 2018
2. Certificado de existencia y representación legal del integrante del Consorcio Pozo Platanares 2018: Desarrollamos Ingeniería Ltda., expedido por la Cámara de Comercio de Cali(V), actualizado.
3. Certificado de existencia y representación legal del integrante del Consorcio Pozo Platanares 2018: Enrique Lourido Caicedo, expedido por la Cámara de Comercio de Cali(V), actualizado.
4. Certificado de existencia y representación legal del integrante del Consorcio Pozo Platanares 2018: KILOX S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Cali(V), actualizado.
5. Certificado de existencia y representación legal del integrante del Consorcio Pozo Platanares 2018: Proyectar Ingeniería S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Cali(V), actualizado.
6. Documentos de la propuesta, acta de constitución del CONSORCIO POZO PLATANARES 2018, certificados de existencia y representación legal de integrantes.
7. Copia del CONTRATO C.O-075-18 del 19 de septiembre de 2018 y de los Otro SI No. 1 y No. 2.
8. Hoja 49 del Libro de Bitácora de la obra del CONTRATO C.O-075-18.
9. Convenio Interadministrativo No. 180.11.02.006-2017 del 02 de noviembre de 2017
10. Certificado de Existencia y Representación Legal de la CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS S.A.S. – CONSEPSAS S.A.S.
11. CONTRATO DE INTERVENTORIA No 077-18 de 19 de Octubre de 2018 con la sociedad “CONSULTORIA y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA EN SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A.S.” NIT. 900.834.033-7.

### INTERROGATORIO DE PARTE:

Respetuosamente solicito ordenar y hacer comparecer a su Despacho al Representante Legal del CONSORCIO POZO PLATANARES 2018, señor DIEGO LUIS OCAMPO GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.825.105 o quien haga sus veces, para que en audiencia pública absuelva el interrogatorio que verbalmente o mediante cuestionario escrito le formularé sobre los hechos de este proceso y los de este Llamamiento en Garantía.



El mismo puede ser notificado en el correo [dlocampo@hotmail.com](mailto:dlocampo@hotmail.com) y en la dirección física: CARRERA 100 # 11-60 Oficina 308, conforme consta en su Certificado de matrícula de persona natural comerciante, expedido por la Cámara de Comercio de Cali.

#### **V. ANEXOS:**

- 1) El poder a mí conferido.
- 2) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P., expedido por la Cámara de Comercio de Cali(V).
- 3) Certificado de la composición accionaria de la sociedad EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P., expedido por la revisora fiscal
- 4) Copia de todos los documentos detallados en el acápite de pruebas.

#### **VI. NOTIFICACIONES:**

Mi despacho para efecto de notificaciones judiciales se encuentra ubicado en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Yumbo ESPY S.A. E.S.P. Calle 16 # 2N-20 Vía panorama Oficia Jurídica. Teléfono: 657-0624 Ext. 110.

Recibo de notificaciones al correo institucional [representacionjudicial@espyumbo.com](mailto:representacionjudicial@espyumbo.com) y al correo de uso personal [andreapabon98@gmail.com](mailto:andreapabon98@gmail.com) ; [andrea-pabon@hotmail.com](mailto:andrea-pabon@hotmail.com)

#### **PARTE ACTIVA:**

##### **DEMANDANTES**

- Carrera 13 No. 138-41, Edificio Altavista Country, Apto 704, de Santiago de Cali.
- Correo electrónico: [dacevedo@danielacevedo.co](mailto:dacevedo@danielacevedo.co)

##### **APODERADO DEMANDANTES:**

- Calle 1 No. 4-38 de Santiago de Cali. Tel. (2) 8933863. Cel. 3136930277.
- Correo electrónico: [alan@delrivasquez.com](mailto:alan@delrivasquez.com)

 **Oficina principal**  
Calle 16 Vía Panorama #2N - 20 CAMY No. 2, Yumbo

 **Oficina de atención al ciudadano**  
Calle 5 #3-57, barrio Belalcázar

 **Página web**  
[www.espyumbo.com](http://www.espyumbo.com)

 **Línea WhatsApp**  
320 774 6407

 **Correo**  
[espy@espyumbo.com](mailto:espy@espyumbo.com)

 **Instagram**  
[@espyumbo](https://www.instagram.com/espyumbo)

 **Facebook**  
[@espyumbo](https://www.facebook.com/espyumbo)



### **PARTES DEMANDADAS:**

- MUNICIPIO DE YUMBO [sac@yumbo.gov.co](mailto:sac@yumbo.gov.co) [judicial@yumbo.gov.co](mailto:judicial@yumbo.gov.co)  
[quejasyreclamos@yumbo.gov.co](mailto:quejasyreclamos@yumbo.gov.co)
- GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. [info@gdo.com.co](mailto:info@gdo.com.co)
- LIBERTY SEGUROS S.A. [co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com](mailto:co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com)
- CONSORCIO POZO PLATANARES 2018 [elcingeneria@hotmail.com](mailto:elcingeneria@hotmail.com)  
[ingeniero1@louridoingenieria.com](mailto:ingeniero1@louridoingenieria.com)
- SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.  
[notificacionesjudiciales@suramericana.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co)
- SEGUROS ALFA S.A. [juridico@segurosalfa.com.co](mailto:juridico@segurosalfa.com.co)

### **LLAMADO EN GARANTÍA: CONSORCIO POZO PLATANARES 2018**

El Representante Legal del llamado en garantía "CONSORCIO POZO PLATANARES 2018" las recibirá en la Avenida 3 CN No. 36N -23 de Cali(V) y direcciones electrónicas que suministró para notificaciones en la oferta del contrato: [elcingeneria@hotmail.com](mailto:elcingeneria@hotmail.com) ; [ingeniero1@louridoingenieria.com](mailto:ingeniero1@louridoingenieria.com).

Las personas que conforman el consorcio las recibirán, en las direcciones que obran en el certificado de cámara de comercio actual:

- Desarrollamos Ingeniería Ltda. en la Carrera 100 No. 11-60 Oficina 308 de Cali y correo electrónico [recepción@desarrollamosingenieria.com](mailto:recepción@desarrollamosingenieria.com).
- Enrique Lourido Caicedo, en la Avenida 3 C # 36N – 23 de Cali y correo electrónico [asisconta.elc@gmail.com](mailto:asisconta.elc@gmail.com).
- Kilox S.A.S. en la Avenida 3 C # 36N – 23 de Cali y correo electrónico: [kiloxsasgerencia@gmail.com](mailto:kiloxsasgerencia@gmail.com).
- Proyectar Ingeniería S.A.S. en la Carrera 100 No. 11-90 Oficina 807 de Cali y correo electrónico [recepción@proyinsa.com](mailto:recepción@proyinsa.com).

Del señor juez,

**Apoderada judicial ESPY S.A. E.S.P.  
ANDREA PABÓN LEMOS**

CC. 1.118.309.664  
TP. 338.177 del C.S.J.

 **Oficina principal**  
Calle 16 Vía Panorama #2N - 20 CAMY No. 2, Yumbo

 **Oficina de atención al ciudadano**  
Calle 5 #3-57, barrio Belalcázar

 **Página web**  
[www.espyumbo.com](http://www.espyumbo.com)

 **Línea WhatsApp**  
320 774 6407

 **Correo**  
[espy@espyumbo.com](mailto:espy@espyumbo.com)

 **Instagram**  
[@espyumbo](https://www.instagram.com/espyumbo)

 **Facebook**  
[@espyumbo](https://www.facebook.com/espyumbo)